



Valparaíso, 24 de enero de 2024.

Oficio N° 688

La [COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA](#), acordó oficiar a usted, con el objeto de que indique, a propósito de la emisión de un instructivo el cual permitiría a los todos los funcionarios de la institución sin armas particulares a solicitar armamento y munición fiscal para su protección personal fuera del horario laboral, las siguientes cuestiones:

- a) El cuerpo legal y norma o normas específicas en que se sustenta para dictar una instrucción en los términos señalados;
- b) Que se remita una copia del Instructivo mencionado a fin de poder dar cuenta cierta de su contenido;
- c) Si el instructivo ya fue distribuido de manera interna en la institución y si este ya se encuentra en aplicación permitiendo, por tanto, el porte de armas institucionales a los funcionarios no autorizados por reglamento, y
- d) El número total de funcionarios de Carabineros de Chile sin armas particulares y el número de estos que ha solicitado armamento y munición fiscal en virtud de la instrucción referida en caso de que esta ya esté en aplicación.

Lo que comunico a usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA.**

Dios guarde a usted,

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario Accidental de la Comisión

AL DIRECTOR GENERAL DE CARABINEROS
SEÑOR RICARDO YÁÑEZ.

CCO/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8ECCAD0C1860E211